83

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. º 2025.-

POR EL CUAL SE ASIMILA AL PARRAFO 1010 DE LA LEY DE TARIFA Y ARANCEL DE ADUANAS Nº 667, 50.000.-BOLSAS USADAS DE TEJIDO DE ALGODON, DESTINADAS A ENVASES PARA LA EXPORTACION DE 2.500 TONELADAS DE HUESOS.-

Asunción, 14 de ~~Diciembre~~ Enero de 1949.-

Nº 372.-

VISTA: la presentación de Molino Asunceno-Alberto Heilbrun(S.A.) (Exp.M.H.Nº 3829/48) en la que solicita asimilación al párrafo Nº 1010, de la Tarifa y Arancel de Aduanas, Ley 667, de una partida de 50.000.-bolsas vacías de tejido de algodón, usadas, para ser destinadas a envases de una exportación de 2.500 toneladas de huesos; los informes favorables de la Comisión de Clasificación y Avaluación Aduanera; del Departamento de Legislación y Estudios Financieros y el dictamen del Abogado del Tesoro, de conformidad con el Art. 9º inc. b) de la Ley 667,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Asimílase al Párrafo 1010 de la Ley Nº 667 de Tarifa y Arancel de Aduanas, 50.000.-CINCUENTA MIL, bolsas usadas de tejido de algodón, con la correspondiente individualización con leyenda alusiva, impresas, antes de ser retiradas de la Aduana y destinadas a envases para la exportación de 2.500 toneladas de huesos,

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

17-49